

RESOLUCIÓN NÚMERO DGB – 1137 DE 2025

“Por medio de la cual se declaran como Bienes de Interés Geológico de la Nación un conjunto de piezas pertenecientes a la colección geológica del Museo de La Salle, y se ordena su registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico”

EL DIRECTOR TÉCNICO DE GEOCIENCIAS BÁSICAS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los decretos 2703 de 2013 y 1353 de 2018 y las resoluciones D-334 de 2017, D-290 de 2021, D-192 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 del decreto 2703 de 2013, modificado por el artículo 2 del Decreto 1353 de 2018, por el cual se establece la estructura interna del Servicio Geológico Colombiano y se determinan las funciones de sus dependencias, señala que la Dirección de Geociencias Básicas tiene dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes: “9. Declarar y registrar los bienes muebles de interés geológico y paleontológico de la Nación de acuerdo a su valor intrínseco y/o su representatividad desde el punto de vista científico, estético, educativo, cultural y/o recreativo. 10. Dirigir y coordinar el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico con el fin de identificar y proteger el Patrimonio Geológico y Paleontológico de la Nación”.

Que el decreto 1353 de 2018 adicionó el capítulo 10 al Título V de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, regulando la gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación y determinando que el Servicio Geológico Colombiano es la autoridad competente a nivel nacional para la protección del patrimonio geológico y paleontológico, así como para promover las acciones correspondientes para dicha protección, de allí que esté facultado para determinar las acciones y gestiones necesarias encaminadas a la conservación del patrimonio geológico y paleontológico mueble e inmueble.

Que el artículo 2.2.5.10.1 del decreto 1353 de 2018 estableció el Sistema de Gestión Integral del Patrimonio Geológico y Paleontológico de la Nación para la identificación, protección, conservación, rehabilitación y la transmisión a las futuras generaciones del patrimonio geológico y paleontológico, como parte del patrimonio de la Nación, el cual contempla como instrumentos de identificación, protección y conservación el registro de Bienes de Interés Geológico y Paleontológico en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico (INGEP), facultando al Servicio Geológico Colombiano para establecer la metodología y el procedimiento a seguir para la declaratoria de los Bienes de Interés Geológico y Paleontológico.

Que mediante la resolución D-334 del 18 de agosto de 2017, la Dirección General del Servicio Geológico Colombiano delegó en el Director Técnico de Geociencias Básicas las funciones de realizar las actividades necesarias para desarrollar e implementar las políticas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país, promover las acciones de competencia de la entidad en materia de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país e identificar, evaluar y establecer zonas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país.

Que en esa medida, el Director Técnico de Geociencias Básicas del Servicio Geológico Colombiano es competente para valorar, declarar y registrar los Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico de la Nación; autorizar la tenencia temporal, exportación temporal, movilización y/o exhibición de los

Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico, así como todas las acciones necesarias para promover la debida custodia, y protección del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación.

Que adicionalmente, mediante la resolución D-290 del 12 de octubre del 2021, el Servicio Geológico Colombiano adoptó la Metodología de Valoración de Patrimonio Geológico y Paleontológico Mueble, definiendo los criterios y valores que permitan sustentar el registro en el INGEP de los elementos susceptibles a ser declarados Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico.

Que mediante la resolución D-192 del 17 de junio del 2022, el Servicio Geológico Colombiano estableció los requisitos y procedimientos para la gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación y, en el artículo 4 y siguientes, reguló el trámite de Registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico de Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico.

Que acorde con lo dispuesto en las disposiciones enunciadas, en el INGEP deben registrarse todos los Bienes de Interés Geológico y Paleontológico de interés científico y patrimonial que se identifiquen, dentro de los cuales se encuentran las colecciones y las piezas geológicas y paleontológicas.

Que las colecciones, por su naturaleza, se están actualizando e incrementando permanentemente, sea por adquisición de nuevas piezas, por actividades de investigación, excavación o colecta, intercambio entre entidades, entregas voluntarias o donaciones, entre otras. Por lo tanto, el registro en el INGEP es un proceso constante y requiere una actualización permanente.

Que en esa medida, en el marco del desarrollo de las actividades necesarias para implementar y ejecutar las políticas de protección del patrimonio geológico y paleontológico del país, mediante el oficio radicado No. SGC-2-2024-007493 del 4 de julio de 2024, el museo de La Salle de la Universidad de La Salle, identificada con Nit 860.015.542-6, presentó la solicitud de registro en el INGEP de un conjunto de ciento veintiocho (128) piezas que hacen parte de la colección geológica del citado museo. Dicha colección se encuentra ubicada en las instalaciones de la Universidad de La Salle, en la Carrera 2 #10 - 70, barrio La Candelaria, en la ciudad de Bogotá D.C. El correo autorizado para notificaciones es colecciones@lasalle.edu.co.

Que mediante el oficio radicado No. SGC-1-2024-009226 del 16 de julio de 2024, el Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas del Servicio Geológico Colombiano, informó al museo de La Salle la suspensión del trámite de registro en el INGEP, debido a que esta no cumplía con los requerimientos técnicos necesarios para continuar con el trámite, motivo por el cual se solicitó subsanar cierta información.

Que mediante el oficio radicado No. SGC-2-2024-008136 del 23 de julio de 2024, el museo de La Salle subsanó la información solicitada.

Que mediante el oficio radicado No. SGC-1-2024-010333 del 8 de agosto de 2024, el Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas informó al citado museo que dichos requerimientos habían sido debidamente subsanados. Asimismo, se comunicó del inicio del proceso de caracterización y valoración del conjunto de ciento veintiocho (128) piezas que hacen parte de la colección geológica del museo de La Salle para así proceder a su declaratoria y posteriormente su registro en el INGEP como Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico.

Que finalizado el proceso de evaluación técnica, la caracterización y la valoración del conjunto de ciento veintiocho (128) piezas que hacen parte de la colección geológica del museo de La Salle perteneciente de la Universidad de La Salle, la Dirección de Geociencias Básicas del Servicio Geológico Colombiano, mediante

el memorando radicado No. 2025-300-001873-3 del 13 de mayo de 2025, aprobó el "Informe de caracterización y valoración de la colección geológica del Museo de La Salle", el cual fue oficializado mediante el acta No. 250 del 21 de julio de 2025, en el cual se concluyó lo siguiente:

"(...) La caracterización de la colección geológica del Museo de La Salle aporta en el entendimiento de su trayectoria, el contexto geológico al que pertenecen sus piezas y su naturaleza.

De acuerdo con la Ley 63 de 1986, los elementos paleontológicos se consideran como bienes culturales al ser designados por el Estado como objetos de importancia para la ciencia. Además, de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 397 de 1997, modificado por el Artículo 3 de la Ley 1185 de 2008, se establece que: "Para la preservación de los bienes integrantes del patrimonio paleontológico se aplicarán los mismos instrumentos establecidos para el patrimonio arqueológico. De conformidad con los artículos 63 y 72 de la Constitución Política, los bienes del patrimonio arqueológico pertenecen a la Nación y son inalienables, imprescriptibles e inembargables". Finalmente, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 1353 de 2018 (Minminas, 2018) y en la Resolución D-290 de 2022 (SGC, 2022), los elementos de interés paleontológico hacen parte integral del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación.

Adicionalmente, la colección geológica del Museo de La Salle posee tres valores patrimoniales (científico, educativo y cultural), los cuales serán argumentados a continuación.

Valor científico:

El valor científico de la colección geológica del Museo de La Salle está sustentado en 5 criterios: singularidad, variedad de la colección, representatividad, abundancia, documentación asociada.

*La colección geológica del Museo de La Salle es singular por ser el repositorio de una pieza excepcional: MLS-PAL-3272, un cráneo con su mandíbula desarticulada perteneciente a un individuo de *Equus neogeus* (anteriormente clasificado como *Equus (Amerhippus) lasallei*). Aunque actualmente no es un holotipo, esta pieza fue considerada como tal por la comunidad científica durante 57 años, lo que le confiere una gran relevancia histórica y científica dentro del estudio de *Equus neogeus* (Lund, 1840). El hallazgo de este ejemplar en Colombia no solo ilustra la evolución del conocimiento científico sobre esta fauna, sino que también representa una pieza clave para comprender la distribución, la diversidad y las variaciones morfológicas de los équidos en el norte de Sudamérica durante el Pleistoceno.*

*La colección se distingue por la variedad de elementos mineralógicos y paleontológicos (que incluyen tanto vertebrados como restos vegetales) recolectados en diversas regiones de Colombia. En cuanto a los elementos mineralógicos, la colección exhibe una gran variedad de clases, como haluros, carbonatos, sulfatos, óxidos, silicatos, sulfuros, fosfatos y elementos nativos. Por otro lado, los elementos paleontológicos comprenden ejemplares de restos vegetales y vertebrados de diversos órdenes, tales como *Perissodactyla*, *Pilosa*, *Proboscidea*, *Crocodylia*, *Testudines*, *Ichthyosauria* y *Actinopterygii*. Dentro de este conjunto, se encuentran representantes de la familia *Podocnemididae*, géneros como *Myiodon* y *Purussaurus*, y especies como *Equus neogeus* y *Eremotherium laurillardi*.*

Adicionalmente, la colección sustenta su valor científico en la representatividad de sus elementos paleontológicos, ya que sus piezas constituyen evidencia clave para el entendimiento del Gran Intercambio Biótico Americano (GABI por sus siglas en inglés); y por lo tanto, esta colección constituye un recurso importante para el desarrollo del

conocimiento geocientífico y para el entendimiento de las dinámicas de la megafauna del Cenozoico a nivel nacional.

Asimismo, la colección destaca por su abundancia. En este primer informe, se están valorando 128 elementos geológicos, distribuidos en 92 elementos mineralógicos y 36 elementos paleontológicos. Se estima que el tamaño total de la colección abarca aproximadamente 4.033 piezas geológicas, de las cuales 3,000 corresponden a elementos paleontológicos, 461 son rocas, 570 son elementos mineralógicos y 2 son elementos extraterrestres.

Finalmente, la documentación asociada sustenta también el valor científico de la colección, ya que existe información complementaria, organizada y vinculada con los diferentes elementos mineralógicos y paleontológicos, como datos de colecta, inventario y libretas de campo, así como publicaciones que evidencian el valor patrimonial de la colección geológica del Museo de La Salle. Un ejemplo de esto, son las publicaciones relacionadas con las primeras descripciones de las piezas pertenecientes a la colección de las especies *Equus neogeus* (*Equus lasallei* (Daniel, 1948); *Equus* (*Amerhippus*) *lasallei* (De Porta, 1961)) y *Eremotherium laurillardii* (*Eremotherium* (*Pseudoeremotherium*) *cucutense*; De Porta, 1960).

Así, estas piezas a registrar de la colección geológica del Museo de La Salle abarcan desde elementos mineralógicos hasta el registro fósil de organismos que habitaron el territorio colombiano en diferentes períodos de su historia geológica, desde el Mesozoico. Estas piezas representan un extenso espectro de la vida y la geología a lo largo del tiempo, y permiten la reconstrucción de diversas etapas de la historia geológica de Colombia, consolidando el valor científico de la colección y convirtiéndola en un recurso invaluable para la investigación paleontológica y geológica.

Valor educativo:

El valor educativo de la colección geológica del Museo de La Salle se sustenta en 7 criterios: divulgación científica, accesibilidad al elemento geológico, documentación asociada, importancia histórica, variedad de la colección, singularidad y representatividad.

La divulgación científica es uno de los criterios que sustenta el valor educativo de la colección geológica del museo de La Salle. Este criterio se encuentra presente en la colección debido a diferentes actividades que se realizan alrededor de ella. La colección se encuentra custodiada por la Universidad de La Salle y es usada con fines académicos e investigativos; por ejemplo, los programas de Biología e Ingeniería civil apoyan sus prácticas académicas con las piezas paleontológicas, petrográficas y mineralógicas de la colección. Además del uso pedagógico interno, el museo utiliza la colección para hacer pedagogía y fomentar el estudio de las geociencias con la comunidad local y general, esto se ve reflejado en las visitas guiadas, talleres y charlas científicas que ofrece el museo alrededor de la colección y que anualmente llegan a cientos de personas.

Además, la accesibilidad al elemento geológico es un criterio que sustenta el valor educativo de la colección. La Universidad de La Salle es la encargada de custodiar sus piezas y las usa internamente de forma educativa. El hecho de que su repositorio se encuentre en una universidad permite que una gran cantidad de personas tengan acceso de manera constante y mantenida en el tiempo, ya que cientos de estudiantes, a lo largo de los años, han podido interactuar con las piezas; además de que cualquier académico pueda solicitar el acceso a la universidad. La colección también hace parte de una exposición permanente y abierta al público dentro del museo, por lo que cualquier persona interesada tiene la posibilidad de acceder a ella de manera presencial.

*Adicionalmente, el museo ha implementado estrategias que permiten la interacción de los usuarios que no pueden visitarlo presencialmente, cómo por ejemplo las exposiciones en la sala virtual Gaia Ciencia que se encuentra en su página web, donde desde cualquier lugar con conexión a internet se puede visitar una de las piezas más emblemáticas de la colección: el fósil de la especie *Equus neogeus* (*Equus lasallei* (Daniel, 1948); *Equus* (*Amerhippus*) *lasallei* (De Porta, 1961)); y así conocer la historia y la evolución de esta especie.*

Así mismo, la documentación asociada fundamenta el valor educativo de la colección. El museo de La Salle ha creado material gráfico y audiovisual divulgativo en torno a sus piezas, cómo infografías, vídeos y murales. Este material es difundido en redes sociales, página web y en la sede física del museo, siendo esto un apoyo para difundir el conocimiento asociado a la colección. Además, se presentan textos científicos y técnicos que han surgido del estudio de algunas piezas de la colección, como los son los boletines de la Sociedad de Ciencias Naturales (ahora Sociedad Colombiana de Ciencias Exactas y Naturales) y las tesis de grado de los estudiantes del programa de Biología que han realizado sus investigaciones.

Adicionalmente, la importancia histórica sustenta el valor educativo de La colección geológica del Museo de La Salle gracias a la trayectoria que tiene esta colección y a los 114 años de trabajo de recolección, cuidado y conservación de las más de 4000 piezas que la conforman. La colección tiene más de un siglo de haberse conformado y muchos investigadores, académicos, profesores y estudiantes han hecho uso de ella con fines investigativos, educativos y pedagógicos, por lo que la colección no solo cuenta la historia geológica del país, sino que también ha contribuido a través de los años en la evolución de la visión de la educación y el interés en las geociencias.

Finalmente, el valor educativo de la colección geológica del Museo de La Salle se complementa con los criterios de variedad y representatividad. La colección geológica está comprendida por 4 de las 5 categorías que conforman una colección de patrimonio geológico, es decir elementos paleontológicos, rocas, elementos mineralógicos y materiales extraterrestres, gracias a esto, la colección es muy completa y variada en el sentido de los elementos que se pueden encontrar en ella. Por último, la colección contiene piezas que representan la riqueza geológica de una gran parte del territorio colombiano y de diferentes períodos geológicos, por lo que a través de la colección se pueden comunicar aspectos geológicos importantes de diferentes tiempos y de diferentes regiones, como el Gran Intercambio Biótico Americano.

Valor cultural:

El valor cultural de la colección geológica del Museo de La Salle se sustenta en 2 criterios: accesibilidad al elemento geológico e importancia histórica.

La accesibilidad al elemento geológico sustenta el valor cultural debido a que parte de la colección se encuentra expuesta de manera permanente en el museo, al cual se puede acceder de manera libre, ya que es una exhibición abierta al público. Además de la exposición permanente, el museo ofrece variedad actividades enfocadas en la colección, cómo visitas guiadas, talleres didácticos y recorridos por los repositorios donde se albergan las piezas no expuestas. La colección al tener su repositorio y exposición en una universidad, permite que el material de consulta sea asequible tanto para el público general interesado, así como para los estudiantes de diferentes programas, como Biología e Ingeniería civil, quienes pueden llevar a cabo sus prácticas educativas en las cátedras que se relacionan con la colección. Esta accesibilidad genera dinámicas socioculturales alrededor de la colección, creando espacios para que la comunidad académica, aficionada y no especializada entre en contacto con las piezas, fomentando el conocimiento.

La importancia histórica se suma al valor cultural de la colección debido a que tiene más de 100 años de existencia y fue la precursora de la formación de sociedades científicas, como la hoy conocida Academia de Ciencias Exactas y Naturales. Además, ha sido testigo de eventos importantes en la historia del país como el "Bogotazo", hecho que marcó tanto la memoria colectiva de los habitantes de Colombia como la integridad de la colección, ya que por los hechos violentos de ese acontecimiento perdió una gran cantidad de piezas. Sin embargo, gracias al esfuerzo de la comunidad Lasallista y científica del país, la colección se recuperó, para seguir con su propósito de transmitir conocimiento y apropiarse a los habitantes de la riqueza natural y geológica de Colombia.

El análisis integral de la colección geológica del Museo de La Salle permitió identificar que ésta posee tres valores patrimoniales: científico, educativo y cultural, los cuales están sustentados en los criterios de abundancia, divulgación científica, accesibilidad al elemento geológico, documentación asociada, importancia histórica, variedad de la colección, singularidad y representatividad; por lo tanto, es representativa para el país y cumple con los requisitos para ser declarada como Bien Mueble de Interés Geológico y Paleontológico según lo determina el artículo 2.2.5.10.1.2 del Decreto 1353 de 2018 y registrada en el INGEP."

Que teniendo en cuenta que el museo de La Salle presentó un conjunto de ciento veintiocho (128) piezas para su registro mediante la presente resolución, se considera necesario que la entidad continúe con el levantamiento del inventario restante de su colección. Lo anterior para que de manera gradual y progresiva, se registren anualmente las piezas faltantes para su incorporación al presente registro. Esta medida permitirá su posterior declaratoria como Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico, así como su inclusión en el INGEP, en el marco de las acciones orientadas a la identificación y protección del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación.

Para tal efecto, el museo de La Salle debe enviar al Servicio Geológico Colombiano un plan de trabajo con las actividades a realizar para cumplir el compromiso de registrar la cantidad de piezas reportada en el apartado 4.6 *Estimación del volumen de la colección completa* del formato F-GEO-RMP-001. Formato que fue remitido mediante el oficio radicado No. SGC-2-2024-007493 del 4 de julio de 2024 por el museo de La Salle, en el que se estima un total aproximado de 4.040 piezas. El plazo para la entrega del plan de trabajo es de dos (2) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Que conforme a lo señalado en la oficialización del *"Informe de caracterización y valoración de la colección geológica del Museo de La Salle"*, se retoma el apartado de valoración en la presente resolución y se concluye que el conjunto de ciento veintiocho (128) piezas que hacen parte de la colección geológica del museo de La Salle constituyen Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico de la Nación debido a que sustentan los valores científico, educativo y cultural, valores que permiten conocer, estudiar e interpretar el origen y evolución de la Tierra, los procesos que la han modelado, los climas y paisajes del pasado y el presente por medio de las piezas que la conforman.

En consecuencia, es procedente ordenar el registro del conjunto de ciento veintiocho (128) piezas que hacen parte de la colección geológica del museo de La Salle, las cuales se encuentran identificadas en el Anexo I *"Listado de piezas de la colección geológica del Museo de La Salle"*, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar el conjunto de ciento veintiocho (128) piezas que hacen parte de la colección geológica del museo de La Salle, ubicada en las instalaciones de la Universidad de La Salle, en la Carrera 2 #10 - 70, barrio La Candelaria, en la ciudad de Bogotá D.C, como Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico de la Nación en virtud de su relevancia científica, educativa y cultural, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, las cuales se relacionan en el Anexo I "*Listado de piezas de la colección geológica del Museo de La Salle*", que hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2. Registrar en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico - INGEP el conjunto de ciento veintiocho (128) piezas que hacen parte de la colección geológica del museo de La Salle, relacionadas en el Anexo I bajo el código INGEP-M-163, el cual podrá ser consultado en la página web del Servicio Geológico Colombiano.

Artículo 3. La Universidad de la Salle, a través de su museo, queda obligada a realizar, de manera anual, gradual y progresiva, la adición de las piezas geológicas restantes hasta completar la totalidad de la colección geológica del museo de La Salle, conforme a los avances en el levantamiento del inventario que adelante la entidad. Lo anterior, deberá hacerse en concordancia con lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución y con base en el plan de trabajo que deberá ser presentado al Servicio Geológico Colombiano dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de la presente resolución.

Artículo 4. Comunicar la presente decisión al representante legal de la Universidad de La Salle o quien haga sus veces, al correo electrónico autorizado colecciones@lasalle.edu.co.

Artículo 5. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, al correo electrónico notificacionesjudiciales@sgc.gov.co, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá D.C., a los 3 días del mes de octubre de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

JUAN MANUEL HERRERA GONZÁLEZ
Director Técnico de Geociencias Básicas

Proyectó aspectos técnicos: Luisa Fernanda Rengifo Cajías, Grupo de Trabajo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas
Revisó aspectos técnicos: Victoria Elena Corredor Bohórquez, Coordinadora Grupo de Trabajo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas

Revisó aspectos jurídicos: Naira Alejandra Herreño Rodríguez, Abogada Oficina Asesora Jurídica

Aprobó aspectos jurídicos: Oscar Omar Gómez Calderón, Jefe de Oficina Asesora Jurídica